

# OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Derecho internacional público y privado, vacantes en las Universidades de Sevilla y La Laguna.*

Reunido el Tribunal antes citado, ha acordado aplazar el comienzo de estas oposiciones hasta el día 10 de Octubre próximo, a las once de la mañana, en el Pabellón Valdecilla de la Universidad Central, en cuyo día entregarán los señores opositores al Tribunal los trabajos prevenidos en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de oposiciones de 25 de Junio de 1931, así como el recibo de haber satisfecho los derechos reglamentarios.

Madrid, 23 de Septiembre de 1935. El Presidente del Tribunal, Camilo Barcia Trelles.

P—

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE LA BASE NAVAL PRINCIPAL DEL FERROL

SECRETARÍA

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta a celebrar para el suministro urgente de cien vestuarios para reclutas a 300 pesetas y cuarenta para voluntarios a 416 pesetas, para las fuerzas de Infantería de Marina de esta Base Naval.

La subasta tendrá lugar, dado su carácter urgente, a los diez días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial de la provincia de La Coruña*, contados a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado; se celebrará en la Comandancia General del Arsenal y ante la Junta de Subastas; el acto de la adjudicación será con arreglo al Pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de la Junta Económica de Vestuarios del Arsenal y en esta Secretaría, como asimismo el modelo de proposición, al que deben de ajustarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la mencionada subasta.

El Ferrol, 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario de la B. N. P., Carlos Vila,

S—2301

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COMISIÓN GESTORA—ANUNCIO DE SUBASTA

### Presidencia.

Esta Presidencia acordó señalar el día 4 de Octubre y hora de las doce de la mañana, para la celebración de

la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Tabuyo del Monte a la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, bajo el tipo de ciento ochenta mil quinientas setenta y dos pesetas con quince céntimos que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el Salón de Sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto, y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta, se eleva a 2.257,16 pesetas, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo, y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciera por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será el de catorce meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la liana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 18 de Septiembre de 1935. El Presidente, Pedro F. Llamazares.

### Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., que habita en ..., con cédula personal clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante d.º D. ..., en cuya representación com-

parece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ... número ... del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se comprometo ... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2303

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

*Subasta de las obras de construcción del camino vecinal número D 129 de la carretera de Elche a Dolores (Puente Mateo) a San Fulgencio, por el camino de Llobregat.*

### Resumen del presupuesto.

	Pesetas
Artículo 1.º Explanación...	308.734
Id. 2.º Paso de cañales ...	29.113,01
Id. 3.º Afirmado ...	67.551,93
Id. 4.º Obras accesorias ...	8.248,15
Ejecución material de las obras .....	441.760,13
15 por 100 de contrata .....	21.261,02
Presupuesto de contrata ...	103.924,15

La subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día de transcurridos veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en el salón de actos del Palacio provincial, ante el Sr. Presidente de la excelentísima Diputación.

El plazo para presentación de pliegos de proposición comenzará a regir desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior a la subasta, y deberán ser presentados en las oficinas de Secretaría de esta Corporación, desde las diez a las trece horas.

La fianza provisional que deberán depositar los licitadores para optar a esta subasta será la del 5 por 100 del presupuesto de contrata y la definitiva la que marca el pliego de condiciones económicas. El plazo para depósito de dicha fianza provisional será el mismo que para la presentación de pliegos de proposición.

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación ha designado al señor Diputado D. Arturo Gadea Pró, para que asista a este acto en representación de la Corporación y para que en su calidad de Letrado bastantee los poderes que pudieran presentarse en el mismo.

Los pliegos de condiciones, datos y presupuestos de esta subasta estarán de manifiesto durante los días y horas de oficina en la Sección de Vías y Obras de la Secretaría de esta Excm. Diputación.

Los pliegos de condiciones deberán presentarse en sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lucrar, precintar o adoptar cuantas medidas estime pertinentes para mayor seguridad a su derecho en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ..." (y a continuación el objeto de la misma). A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal corriente, ambos documentos en sobre abierto.

Los rematantes quedarán obligados al estricto cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y demás disposiciones vigentes sujetos al arbitrio del timbre provincial establecido por la Diputación, y a presentar en las oficinas de Secretaría, dentro del término de quince días, copia de la póliza de seguro de accidentes del trabajo de los obreros que emplee en las obras, sin cuyo requisito no se autorizará el comienzo de las mismas.

Será de cuenta del rematante el abono de los gastos de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y dos periódicos de la localidad, así como los honorarios de los Notarios que actúen en ella.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con póliza de 450 pesetas y timbre provincial de 15 pesetas y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Alicante, 19 de Septiembre de 1935. El Presidente, José Pérez Molina.—El Secretario accidental, Antonio González.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... número ... acompañando cédula personal corriente número ..., expedida en ... en ... de ... de ... enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia correspondientes al día... de... de ... y conforme con los pliegos de condiciones facultativas y económicas, generales y particulares, referentes a las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las referidas obras por la cantidad de ... (la cantidad escrita en letra y número) y a abonar las remuneraciones mínimas que rijan a los obreros que emplee, por jornada legal de trabajo.

(Fecha y firma.)

S—2300

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Orense.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 1.907, de pesetas nominales 2.800, en títulos de la Deuda Interior, al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 17 de Marzo de 1911 a favor de D. José Pérez Vázquez, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Orense, 21 de Septiembre de 1935. El Secretario, A. Pacheco y Güemez. X—4628

### LINEAS AEREAS POSTALES ESPAÑOLAS (L. A. P. E.)

La entidad mercantil Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.), abre un concurso entre señoritas españolas, menores de veinticinco años, para proveer los cargos que crea de Camareras de Aviones.

#### Obligaciones del cargo.

Formar parte de la tripulación del avión que se le designe, instalando al público en sus asientos, dándole las explicaciones concernientes al viaje y funcionamiento de la línea y sirviendo la cantina instalada a bordo.

#### Remuneración.

250 pesetas mensuales de sueldo, 0,02 pesetas por kilómetro volado y una dieta de 20 pesetas cada día que pernocte fuera de su residencia en España, 30 pesetas si es Canarias y 50 pesetas si es París y la que se lije para las demás líneas.

#### Condiciones indispensables para el cargo.

Presencia y modales elegantes. Cultura general para poder mantener una conversación sobre incidencias de vuelo y Geografía e Historia de los lugares que se cruzan. Facilidad de expresión en español y en idiomas extranjeros, obligatoriamente en francés, y preferentemente en inglés, portugués, alemán e italiano.

#### Concurso.

Las señoritas peticionarias dirigirán una instancia de su puño y letra al Director de la Compañía, antes del 20 de Octubre, en la que hagan constar sus condiciones, aptitudes y méritos para el empleo de conformidad con lo expresado anteriormente, acompañando una fotografía en traje de calle y otra de busto y comprometiéndose a demostrar, si

fuese llamada, que tenía menos de veinticinco años. En la instancia se expresará el domicilio de la interesada, la cual recibirá, antes de fin de año, los retratos que envió si es que no ha sido llamada en principio al concurso, o recibirá una citación para examinarse de idiomas y cultura.

Las señoritas elegidas se someterán a un reconocimiento médico de condiciones psicofísicas para volar, y, por último, las declaradas útiles ingresarán en la Compañía por un periodo provisional de seis meses, pasado el cual firmarán su contrato definitivo de trabajo.

Líneas Aereas Postales Españolas. El Director-Gerente, César Gómez Lucía.

X—4632

### BANCO DE BILBAO—BRIVIESCA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en poder de Corresponsales, número 12, admítense reclamaciones en el plazo de un mes contra expedición de duplicado.

Por el Banco de Bilbao-Briviesca.—El Director, Desiderio Alonso.

X—4631

### BANCO CASTELLANO

Sucursal de Palencia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 698, expedido por este Banco con fecha 4 de Febrero de 1927 a nombre de D. Arturo R. Redondo, representativo de 2.500 pesetas nominales, en diez acciones números 21,807 a 18, del Banco Español del Río de la Plata, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 17 de Septiembre de 1935. El Interventor-Secretario, Amador Martín Madera.—Visto bueno: el Director, Julián Conde Moro.

X—4630

### COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, SOCIEDAD ANONIMA

A partir del día 1.º de Octubre próximo, se pagará el cupón número 6 de las Obligaciones 6 por 100, emitidas por esta Compañía con fecha 20 de Marzo de 1934, a razón de pesetas líquidas 7,50 por cupón.

El pago se verificará en el domicilio social de Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, y en las Oficinas centrales y Sucursales de los Bancos siguientes:

Banco Hispano Americano.  
Banco Internacional de Industria y Comercio.  
Banco Español de Crédito.

Banco de Aragón; y  
Banco de Valencia.  
21 de Septiembre de 1935.

X—4639

#### AZUCARERA DE MADRID, S. A.

Se previene a los tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, que a partir del día 1.º de Octubre próximo se verificará el pago de los intereses vencidos, contra presentación del cupón número 15 de las mismas, a razón de pesetas 13,75 cada uno, en los Bancos de Vizcaya y Aragón, de esta capital.

Igualmente se hace saber que el mismo día 1.º de Octubre, y hora de las diez, tendrá lugar en el domicilio social, Goya, número 21, el sorteo público notarial para la amortización de 420 de dichas Obligaciones con sujeción a la condición 3.ª de la escritura de emisión, fecha 4 de Febrero de 1928, quedando de manifiesto los números de las que resulten amortizadas, que también se harán públicos, para que puedan ser presentadas al reembolso en los mismos Bancos arriba citados.

Madrid, 24 de Septiembre de 1935.  
El Consejo de Administración.

X—4627

#### COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

La Compañía Arrendataria de Tabacos abre un concurso para la adquisición de 1.800.000 kilogramos de tabaco en rama cosechado en la Isla de Cuba, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las proposiciones, que deberán dirigirse al Director Gerente de la Compañía Arrendataria de Tabacos, se recibirán en la Dirección de la misma, calle del Barquillo, número 5, Madrid, de nueve y media a trece, todos los días laborables, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 10 de Diciembre próximo inclusive, librándose el correspondiente recibo. También podrán enviarse por correo, pero en este caso, las que lleguen después del día 10 de Diciembre próximo, se darán por no recibidas.

2.ª Las proposiciones deberán incluirse en pliego cerrado, firmado por los proponentes, y en cuya cubierta se expresará que contienen aquéllas.

3.ª Con los pliegos deberán acompañarse los documentos en que se justifique suficientemente, a juicio de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que los proponentes son personas o entidades dedicadas al comercio de tabaco en rama cosechado en Cuba, así como también, en el caso de proposiciones formuladas en nombre de otra persona, aquellos otros documentos que acrediten en forma bastante la personalidad de los proponentes y las facultades de que por sus representantes han sido investidos.

4.ª Para la presentación de proposiciones será requisito previo que los proponentes consiguieran en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en calidad de depósito, la cantidad de 60.000 pesetas en metálico o en valores del Estado, teniendo en cuenta que cuando el depósito consista

en estos últimos, se valorarán según el término medio a que se hayan cotizado en la Bolsa de Madrid en el mes anterior. Este depósito será devuelto inmediatamente a los oferentes cuyas proposiciones hayan sido desechadas por la Compañía. En cuanto al constituido por aquellos cuyas ofertas se hayan aceptado, continuará en poder de la Compañía Arrendataria de Tabacos en calidad de garantía prendaria, hasta que el importe del tabaco entregado y admitido por ésta por cuenta del suministro concertado, llegue al 15 por 100 del importe total de dicho suministro. Entonces se devolverá la expresada prenda de 60.000 pesetas, reteniendo constantemente la Compañía, hasta la terminación de los respectivos contratos y como garantía prendaria de los mismos, el citado 15 por 100 del importe total del suministro, de suerte que si sobre ella se hubiera de hacer efectiva alguna responsabilidad, la Compañía Arrendataria de Tabacos retendrá del importe de cargamentos sucesivos las cantidades precisas para reponerla.

5.ª El tabaco objeto de las proposiciones habrá de ser:

- a) De Vuelta Abajo, para picados.
- b) De Remedios y Yara, o de una sola de estas clases, para picados también.

Las proposiciones deberán comprender como mínimo las siguientes cantidades:

Grupo de Vuelta Abajo, 120.000 kilogramos.

Grupo de Remedios y Yara, 480.000 kilogramos.

Podrán ofrecerse mayores cantidades, siempre que las de cada grupo sean las que a continuación se indican:

Grupo de Vuelta Abajo, 240.000 o 260.000 kilogramos.

Grupo de Remedios y Yara, 960.000 o 1.440.000 kilogramos.

Las clases de Vuelta Abajo para picados que se ofrezcan, habrán de ser de las conocidas por la Compañía Arrendataria de Tabacos con las denominaciones de Puntilla, Capadura principal, Capadura y Calas de calidad.

Las de Remedios y Yara deberán ser de las denominadas Capaduras larga y principal, Volados y Bote, en cuanto al Remedios, y con la marca de una raya por lo que hace al Yara.

Las proposiciones, que como queda dicho habrán de referirse a los expresados grupos a) de Vuelta Abajo y b) de Remedios y Yara, con la proporcionalidad entre uno y otro indicada, podrán, por lo que se refiere a las clases de cada grupo, comprender todas ellas o solamente alguna.

En las proposiciones se fijará el precio exclusivamente en pesetas, puesto el tabaco cif. y sobre vagón en el muelle de Puntales (Cádiz), y cif. sobre muelle en Santander, y refiriéndolo al kilogramo de peso neto que resulte en los Depósitos de la Renta establecidos en dichos puertos y a las muestras del tabaco que se ofrezcan.

En los conocimientos de embarque de los cargamentos que vayan destinados a Cádiz, se establecerá una cláusula en la que se consigne la obligación de que la descarga habrá de hacerse sobre vagón en el muelle de Puntales,

y sobre muelle en los que vayan consignados a Santander.

En las proposiciones se fijará un solo precio por kilogramo para todos los tabacos que se ofrezcan comprendidos en el grupo de Vuelta Abajo, y uno solo también por kilogramo para los que comprenda el grupo de Remedios y Yara.

De exigirse el Impuesto de Transportes, será éste de cuenta de la Renta.

Las muestras a que queda hecha alusión, habrán de hallarse en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos dentro del plazo señalado para la presentación de proposiciones, y habrán de ser tres por cada una de las clases que en cada grupo se ofrezcan, y de un peso de unos dos kilogramos por muestra. Cada una de ellas deberá ir precintada y con un tarjetón sujeto al precinto por medio de una cinta o bramante, en forma que sea imposible, a menos de romper la ligadura, separar el tarjetón de la muestra. En dicho tarjetón se expresará la clase a que corresponde cada muestra y el nombre del oferente.

No serán tomadas en consideración las proposiciones que no se acomoden a las normas precedentes.

Si las cantidades ofrecidas fueran 240.000 kilogramos en cuanto al grupo de Vuelta Abajo, y 960.000 kilogramos por lo que hace al de Remedios y Yara, la Compañía Arrendataria de Tabacos se reserva el derecho de aceptar sólo la mitad de estas cantidades, o sea 120.000 kilogramos y 480.000 kilogramos, respectivamente; y si las ofertas abarcan las cantidades totales de ambos grupos sacadas a concurso, o sea 360.000 kilogramos de Vuelta Abajo y 1.440.000 kilogramos de Remedios y Yara, podrá la Compañía Arrendataria de Tabacos aceptar la tercera parte o las dos terceras partes de las cantidades ofrecidas en cada grupo. También se reserva la facultad de rechazar todas las ofertas presentadas.

6.ª Los pliegos recibidos se abrirán en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos el día 12 de Diciembre próximo, a las once horas, ante el Presidente del Consejo de Administración de la Compañía o un Consejero, el Representante del Estado cerca de ella o persona que para sustituirle autorice, y el Director Gerente de la Compañía o persona en quien este delegue, pudiendo asistir al acto de apertura los proponentes o quienes les representen.

La Compañía Arrendataria de Tabacos, en cuanto sea posible, resolverá antes del 31 de Diciembre próximo.

7.ª Sea cual fuere la cantidad que comprenda el suministro contratado, habrá de quedar entregado a España la mitad, por lo menos, antes del 28 de Febrero de 1936, y el resto antes del 31 de Marzo siguiente.

La mitad, aproximadamente, del suministro contratado deberá entregarse en Cádiz y la otra mitad en Santander.

En cada entrega habrá de mantenerse, aproximadamente, la proporcionalidad de los tabacos de cada grupo de Vuelta Abajo y de Remedios y Yara

comprendidos en el suministro contratado.

8.º A la llegada de cada cargamento será reconocido el tabaco por los Peritos, uno designado por la Compañía Arrendataria de Tabacos y otro por la Representación del Estado cerca de la misma.

En el acto del reconocimiento tendrán en cuenta los Peritos que el tabaco que se acepte ha de conformar por clases con las muestras base del contrato, no sólo en cuanto al tamaño de las hojas, sino en cuanto se refiere a su calidad, frescura, sanidad, etc.

Los tabacos que no cumplan con estas condiciones, así como los que lleguen en mal estado, bien sea por avería de mar o de agua dulce o por cualquier otra circunstancia, serán desechados, y el vendedor tendrá la obligación de reexportarlos a puerto extranjero, no situado en el Mediterráneo ni en Portugal, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que se le notifique que deberá hacerlo. Si pasado este plazo no hubiera efectuado dicha reexportación, la Compañía Arrendataria de Tabacos procederá a la inutilización de los tabacos desechados, operación que podrá presenciar el vendedor o persona que éste designe.

9.º Por los Peritos reconocedores se determinará el peso neto del tabaco, descontando del peso bruto que arroje el entregado la tara media resultante, peso neto con arreglo al cual se hará la liquidación correspondiente.

10. Si el tabaco entregado superara en cualquier concepto a las muestras, no por ello tendrá derecho el contratista a indemnización alguna o aumento en el precio convenido.

11. De cada reconocimiento se levantará un acta por triplicado. Un ejemplar de este documento se enviará a la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, otro a la Representación del Estado cerca de la misma y el tercero se entregará al vendedor.

12. El vendedor o persona debidamente autorizada por éste, podrá asistir al reconocimiento y consignar, en su caso, en el acta, las observaciones que estime procedentes.

13. La Compañía Arrendataria de Tabacos, con la Representación del Estado cerca de la misma, determinará, en vista de dichas observaciones, si ha lugar a la práctica de un segundo reconocimiento realizado por Peritos distintos de los primeros, designados, asimismo, uno por la Compañía y otro por la Representación del Estado. Al segundo reconocimiento podrán asistir, cuando así lo acuerden la Compañía y la Representación del Estado cerca de la misma, los Peritos que realizaron el primero.

14. En vista del resultado del primer reconocimiento, o de uno y otro cuando se practiquen dos, la Compañía Arrendataria de Tabacos adoptará la resolución que estime procedente acerca de la admisión y pago del tabaco entregado.

Los gastos ocasionados en el reconocimiento del tabaco que, en su caso, sea rechazado, así como los correspondientes al Impuesto de Transportes, serán de cuenta del vendedor, siempre que la proporción del tabaco rechaza-

do en cada cargamento sea superior al 1 por 100 del tabaco del mismo.

15. Si el vendedor no hubiera entregado antes del 28 de Febrero de 1936 la mitad, por lo menos, del suministro contratado de que trata la condición 7.º, la Compañía Arrendataria de Tabacos podrá rescindir el contrato, perdiendo aquél el depósito de 60.000 pesetas de que trata la condición 4.º, cantidad que quedará a beneficio de la Renta, o aplicarle una multa de 500 pesetas por cada día de retraso.

Si el vendedor hubiera entregado la mitad, por lo menos, del tabaco contratado dentro del plazo expresado, y el retraso correspondiera a la entrega del resto del suministro, que deberá quedar efectuado antes del 31 de Marzo de 1936, podrá la Compañía Arrendataria de Tabacos imponerle una sanción de 500 pesetas por cada día de retraso.

Dicha sanción se hará efectiva sobre la garantía prendaria del 15 por 100 del importe total del suministro de que trata la condición 4.º, o sobre la cantidad que con cargo a esta garantía haya sido retenida hasta entonces por la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Si el retraso excediera de treinta días, la Compañía Arrendataria de Tabacos podrá rescindir el contrato, perdiendo en este caso el vendedor el total de la garantía prendaria, que quedará en beneficio de la Renta.

16. En el suministro contratado se admitirá una tolerancia del 5 por 100 en más o en menos dentro de las proporciones de clases convenidas para cada grupo de Vueta Abajo y de Remedios y Yara.

17. Terminado el suministro, se entregará al vendedor la garantía del 15 por 100 del importe del suministro que con él se haya concertado, o lo que de ella reste después de hechas efectivos las responsabilidades que a la misma hayan afectado.

18. El pago del tabaco admitido por la Compañía Arrendataria de Tabacos se hará por la misma, previa liquidación, mediante factura expedida por el Depósito receptor y en la forma en que se convenga con el vendedor.

19. El contrato o contratos que hayan de efectuarse en virtud del concurso, se hará en la forma comercial de un cruce de cartas.

Las diferencias o cuestiones que puedan surgir en la ejecución de lo convenido, se ventilarán en Madrid.

Madrid, 23 de Septiembre de 1935. El Director Gerente, Luis de Albacete.

X—4635

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE ALMERIA

Don Francisco Yáfera Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente y en el procedimiento sumario que se tramita a instancia del Banco Riojano por subrogación, contra D. José Bellver Soria, se saca a pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente hipotecada:

Finca.—La mitad proindiviso en pleno dominio y la nuda propiedad de la

otra mitad proindiviso, cuyo usufructo de esta mitad pertenece a su señora madre de una finca urbana, o sea:

Una casa-habitación, marcada con el número 7 en la calle de Gerona, de esta ciudad de Almería.

Tiene sótano, piso bajo y principal, jardín y cochera con puertas, ambas a la calle de López Falcón.

Se halla edificado todo sobre una superficie de 598 metros cuadrados, de los cuales pertenecen al jardín 274 y a la cochera 110.

Linda: por la izquierda, entrando, con casa de los herederos de D. Ramón Barrota; por la derecha, con casa y cochera de D. José Cánovas y solar de los sucesores de D. Antonio Verdejo, y por su fondo o espalda, con la calle de López Falcón.

El usufructo de esta finca quedó extinguido por fallecimiento de la usufructuaria y anotado en el Registro.

Se hace saber que se ha señalado para el remate el día 21 de Octubre próximo, y hora de las once, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Que el tipo que servirá de base para la subasta es el 75 por 100 del precio de sesenta y cinco mil pesetas pactado en la escritura.

Que no se admitirán posturas inferiores a ese tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en el lugar destinado al efecto o en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del valor por que sale a subasta.

Dado en Almería a 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, Francisco Yáfera Hernández.

X—4626

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, conforme a las normas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad anónima Banco del Escorial, representada por el Procurador D. Juan Pablo Santos Hernández, contra la S. A. Hidroeléctrica de San Lorenzo, sobre cobro de 300.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin

sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Parcela de terreno titulada del Tochar de Navalespino, término de Santa María de la Alameda, de 34 áreas y 24 centiáreas; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con el resto de la finca perteneciente a los vendedores don Cejito García y García y D. Felipe García Peña, quienes autorizan al comprador Sr. Mora para hacer una zanja por toda la finca de que aquellos sean propietarios y poder colocar una tubería de conducción de aguas, que quedará tapada, pudiendo pasar a realizar las obras necesarias de registro y demás de conservación en toda la zanja y tubería, respetando los riegos, en la época acostumbrada de los predios superiores al embalse, así como los pastos de la zona ocupada, o sea la parcela vendida cuando el embalse de agua no tenga lugar.

Parcela de terreno al Cerro de San Juan, de 700 metros cuadrados, que tiene la figura de un rectángulo de 35 metros de largo por 25 metros de ancho; linda: por Norte, Este, Sur y Oeste, con el resto de la finca de la Sociedad Rústica Ganadera de Santa María de la Alameda, vendedora, en cuyo término sitúa, quien autorizó al comprador Sr. Mora a que, tanto por la finca de dicha Sociedad como por todas las demás que pertenecen a la misma, pueda colocar postes y líneas de conducción de energía eléctrica de alta tensión, teléfono particular y todos los demás elementos y obras necesarias para su refuerzo y conservación, pudiendo en todo momento atravesar y pasar por la misma finca para realizar las obras necesarias de toma de agua y embalse, toda clase de reparaciones y ejecutar libremente lo que sea pertinente, si bien quedando de la pertenencia de la Sociedad todos los terrenos no comprendidos en la venta, aunque estén ocupados por la red de conducción de energía eléctrica.

Para aprovechar las aguas captadas y utilizadas en el salto de agua se han realizado las siguientes obras:

Canal de conducción de agua; tiene una longitud de 3.000 metros por un metro de ancho, y atraviesa las heredades denominadas Venia de Navalespino, Robledondo, La Lastra y términos del dominio del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, habiendo obtenido la oportuna autorización de dicho Municipio, que está unida a la escritura, certificación de dicha concesión.

Presas.—Está situada en la Venta de Navalespino, teniendo una estribación de heredad de la Sociedad Rústica Ganadera de Santa María de la Alameda, teniendo una longitud el muro de la presa de 40 metros, y está todo dentro del perímetro de la finca primeramente descrita, teniendo acceso a la misma por un camino vecinal que partiendo de este Real Sitio conduce a Peguerinos.

Fábrica de electricidad y tubería de presión del Salto de agua.—Desde el depósito o presa antes indicado hasta las tuberías de la fábrica, los tubos de presión del salto de agua tienen una longitud de 940 metros, aproximadamente, y el salto de agua

desde la toma primitiva de las aguas hasta el nivel de las tuberías es de 220 metros. La fábrica-casa de máquinas está edificada dentro del perímetro de la segunda finca antes descrita, de hornigón armado de cemento, teniendo una sola planta el local, donde están las siguientes máquinas:

Primer grupo.—Una tubería de 200 HP., un alternador de 300 HP., un transformador y un cuadro de distribución. Además, hay una vivienda de dos plantas con varias habitaciones y dependencias para los obreros encargados de la fábrica. Todo el edificio, con una terraza que hay al frente del mismo, ocupa una superficie de 308 metros cuadrados, y tiene la forma de un rectángulo, cuya fachada y puerta principal está al Poniente, teniendo acceso por un camino-carretera de servicio exclusivo de la finca, y que parte de la carretera de la Cruz Verde a Santa María de la Alameda por el sitio del Puente de la Aceña, pasando por el río Peguerinos. Como queda antes indicado, esta fábrica está situada dentro del perímetro de la segunda finca descrita. La línea de conducción de energía eléctrica a San Lorenzo del Escorial y distribución para la que se ha obtenido la oportuna autorización de este Ayuntamiento, dice así: La línea de alta tensión está formada por tres hilos de cobre electrolítico de alta conductibilidad, con una corriente de diez mil voltios, apoyada en aisladores de porcelana, forma triple campana, a 60.000 voltios de prueba, con soportes de hierro, en columnas armadas sobre el nivel del suelo, a siete metros y medio de altura y una longitud de 18 kilómetros, próximamente.

Caseta de transformación.—En tres puntos se han edificado tres casetas de seis metros de altura, en una superficie interior de dos metros cuadrados, y en cada una de ellas existe un transformador reductor con pararrayos, resistencias líquidas y cuadro de mármol con interruptores, placas fusibles y demás elementos para los fines que se destinan. Dentro de esta población está instalada la red distribuidora para el servicio de las lámparas incandescentes y fuerza motriz, con arreglo a los planos en relación con los pedidos y abonos formulados por los vecinos.

Valorado todo ello en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los referidos bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o graváme-

nes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 20 de Septiembre de 1935.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia y Romero.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.

X—4628

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

Don Joaquín Zubiaga y Urezieta. Juez municipal, Letrado, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por encontrarse éste enfermo.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado a instancia de D. Andrés Iradi y Benguria, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Bermeo, he acordado por auto de esta fecha, declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Alejandro, D. Saturnino y D. José Iradi y Benguria, hermanos de doble vínculo del solicitante y domiciliados últimamente en dicha villa de Bermeo.

Al propio tiempo, y habiéndose solicitado por el D. Andrés Iradi y Benguria la administración de los bienes de sus tres referidos hermanos ausentes, se llama a éstos y a los que se crean con mejor derecho a la administración de dichos bienes; previniendo a estos últimos que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Guernica a 27 de Agosto de 1935.—El Secretario, José F. Díaz.—El Juez, Joaquín Zubiaga.

X—4633

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que bajo mi actuación sigue D. Ramón Brox y Parca, como Director de la Sucursal del Banco de España, contra los bienes especialmente hipotecados de la propiedad de don Melchor Ruiz Arnéz, de esta vecindad, por el presente se sacan a pública subasta, por término de veinte días y por el precio escriturado que se dirá, las fincas especialmente hipotecadas, que se describen así:

Una heredad, situada en esta jurisdicción de Haro, donde llaman La Celada o El Estanque, de 58 áreas y 60 centiáreas; linda: al Norte y Este, con Melchor Ruiz, y al Sur y Oeste, con los derechohabientes de D. Pedro García Cid; por el precio escriturado de 2.000 pesetas.

Un edificio construido sobre un solar emplazado a la izquierda, entrando por la calle del Puente, en esta ciudad de Haro, incluído la hodega, que midiendo 31 pies de línea por 84 de

fondo, ocupa la superficie de 3.050 pies o 234 metros cuadrados, y tiene por límites: a la derecha, entrando, solar de Restituto Medrano; a la izquierda, casa de Fausto Gil Valdivielso; frente, calle del Puente, y espalda, la de San Roque; valuada en 5.000 pesetas.

Una viña en la jurisdicción de esta ciudad, en La Laguna o Celada, de 31 obreros y tres cuartos de obrero, de vid americana, que ocupa una superficie de dos hectáreas, nueve áreas y 70 centiáreas; linda: por Norte, carretera y herederos de D. Darío Tobalina; Sur, ribazo; Este, Julio Angulo, y Oeste, los de repetido Tabalina; en el precio de 9.000 pesetas.

Otra viña de vid americana de 17 y medio obreros, en Las Fuentesillas, donde llaman también La Celada y Rollo, jurisdicción de esta ciudad, que ocupa una superficie de una hectárea, 21 áreas y 18 centiáreas; que linda: Norte, José Varahona; Sur, Segismundo Ruiz; Este u Oeste, camino; por el precio de 6.000 pesetas.

Otra viña en la jurisdicción de Haro, en el término de Taranco o Alto Ponche, de 31 áreas y 44 centiáreas; linda: al Norte, un ribazo; Sur, Pascual Aragón; Este, Angel Ballugera, y Oeste, Víctor Salazar; por el precio de 2.000 pesetas.

Una viña que fué de 78 obreros y 30 cepas, en una superficie de cuatro hectáreas, 95 áreas y 17 centiáreas, y hoy es de una cubida de cuatro hectáreas, 35 áreas y cuatro centiáreas, por haberse vendido el resto; linda: al Norte, senda para Fuente del Moro; Sur, camino del término; Este, propiedad de los herederos de D. José Francos, y Oeste, terrenos comunales; está situada en la jurisdicción de esta ciudad de Haro, al pago de Almedora o Fuente del Moro; por el precio de 43.000 pesetas principal.

Una heredad en igual jurisdicción, al término de Celada o Manzanera, de 73 obreros y 90 cepas, en una superficie de cuatro hectáreas, 77 áreas y 29 centiáreas; que linda: al Norte, carretera para Anguciana y propiedad de Pedro Sáenz; Sur, fincas del caudal de Venancio Alonso y de herederos de Aydillo, y Este y Oeste, caminos; por el precio de 40.000 pesetas.

Una heredad en esta jurisdicción de Haro y su término de Picón de la Vega de cuatro áreas, 37 centiáreas y 40 centímetros; linda: al Norte, carretera de Anguciana; Sur y Oeste, parte de esta finca, perteneciente y que se reserva la Comunidad o Convento-Colegio de la Orden de Nuestra Señora, y Este, Melchor Ruiz; por el precio de 500 pesetas.

Otra heredad en esta jurisdicción de Haro y su término de La Celada, de 31 áreas y 44 centiáreas; que linda: al Norte, Marcelina Luzacano; Sur, Melchor Ruiz; Este, Nicolasa Rios, y Oeste, Ricardo Angulo; por el precio de 3.000 pesetas.

Una heredad en La Celada, de la misma jurisdicción, de 29 áreas y 68 centiáreas; linda: al Norte, Braulio Urrechó; Sur, senda del término; Este, Francisco Buitanás, y Oeste, Manuel Salazar; hoy, por todos los aires, propiedad del Sr. Ruiz; por el precio de 2.000 pesetas.

Una porción de finca de una su-

perficie de 27 áreas, 57 centiáreas y 62 centímetros, que hoy como predio independiente linda: al Norte, Melchor Ruiz y Pablo López; Sur, la Senda del Pago; Este, repetido Sr. López, y Oeste, finca de la Comunidad de las Hijas de Nuestra Señora, de esta ciudad, sita en la misma y término de Almedora; por el precio de 3.000 pesetas.

Tres cuartas partes de la casa de la calle Real, del pueblo de Anguciana, señalada con el número 57, proindiviso con la otra cuarta parte deslindada; ocupa toda una superficie de 84 metros y 12 centímetros cuadrados y consta de piso bajo, con horno de pan cocer, cuartos y patio; que linda: a la derecha, entrando, o sea por el Oeste, con herederos de Petra Rivacoba e Isabel García; izquierda o Este, calleja de servidumbre que da entrada a los huertos por donde tiene la casa general y luces; Sur, o espalda, herederos de Pedro Orúe, y Norte, o frente, calle; por el precio de 10.000 pesetas.

Una viña en la jurisdicción de Anguciana, en Las Cascas o camino Real de Orea, de 14 obreros, de vid americana, en una superficie de 41 áreas y 70 centiáreas; que linda: Norte, Benito Rioja; Sur, Timoteo Gómez; Este, carretera, y Oeste, Consuelo Beganzos; por el precio de 2.000 pesetas.

La mitad de una posesión bodega, con su calado y sitio, enclavado en la calle de Las Cuevas y término de Las Laderas de la Concepción, del pueblo de Anguciana, señalada con el número 11, en proindivisión con D. Valentín Ruiz Arnáez, a quien corresponde la otra mitad; ocupa una superficie de 11 metros y 50 centímetros de longitud y tres metros 10 centímetros de latitud la cueva; el sitio, seis metros de fachada y 11 metros y 14 centímetros de fondo; linda: derecha, entrando, con otra de D. Juan Gobantes; trasera, un lleco de la villa, o sea las laderas de las mismas bodegas; izquierda, medianil a la derecha de otra de D. Apolinar Pinedo; por el precio de 2.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 24 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, en el local de este Juzgado, que se halla sito en la calle de la Vega, número 19, piso primero; y se advierte a los licitadores que los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos y sin derecho a exigir ningún otro título. Que para tomar parte en la subasta deberá todo licitador acreditar previamente haber depositado en la Caja general de Depósitos o verificarlo sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas que no cubran el justiprecio de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, como así bien, que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Haro a 16 de Septiembre

de 1935.—P. S. M., el Secretario, Licenciado José Irazusta. — El Juez, Luis Bombin.

X—4636

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JIJONA

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia dictada hoy al admitir a trámite la demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía formulada por el Procurador D. Antonio Hernández Mira, en nombre y representación de don Manuel García López, vecino de esta ciudad, contra el Conde de Olocau, Conde del Castellar, de paradero y domicilio desconocidos, y contra dos huérfanas indeterminadas, para que se declare la extinción por prescripción de dos censos a favor de referidos Condes y de una responsabilidad a dotes para dichas huérfanas, cuyos gravámenes afectan y gravitan sobre la casa número 49 de la calle del Vall, de esta ciudad de Jijona, ha mandado, conforme al artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, conferir traslado de la demanda con emplazamiento por medio del presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a referidos Condes de Olocau y del Castellar, que se reputan desconocidos, y a las dos huérfanas indeterminadas de referencia, contra quienes va dirigida aquella demanda, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento, si no lo hacen, de ser declarados rebeldes, parándoles además el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y previniéndoles que las copias presentadas se hallan en esta Secretaría a su disposición.

Jijona a 17 de Septiembre de 1935.  
El Secretario, Santiago Arroyo.

X—4640

## DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina y venta de las fincas que después se dirá, hipotecadas por D. Apolonia Jiménez y Jiménez, hoy D. Ricardo Espejo Madrid, actual dueño de las mismas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los inmuebles hipotecados, que son los siguientes:

1.ª Una hacienda de tierra secano, titulada Cañada de Jiménez, situada en el término de Albama de Murcia, al pago de las Cañadas y nueve kilómetros al Oeste del pueblo.

Linda: Norte, Sierra de Carrasco; Este, tierra de Juan y Manuela Alado; Sur, con las de María García y Mateo Torralba, y Oeste, con las de Torralba y José García; forma un coto redondo de 210 fanegas, que en el supuesto de ser 600 estadales de marco real, equi-

valen a 140 hectáreas, 86 áreas y 53 centiáreas, con 850 olivos, 330 higueras y algunos almendros; dos fanegas de viña con 3.000 cepas, 40 fanegas de tierra de labor y 138 de pastos con algún esparto, habiendo en la finca una casa de labor de dos pisos, un aljibe y una balsa para recoger las aguas fluviales.

Esta finca se compone de las cinco suertes de tierra que se pasan a describir:

Un trozo de 11 fanegas y seis celemines con algunos árboles y derecho a la octava parte de un aljibe.

Otro trozo de igual cabida.

Otro trozo de 11 fanegas con árboles y derecho a la octava parte de un aljibe.

Otro trozo de igual cabida.

Y otro trozo de cabida 165 fanegas y un celemin con olivos, higueras, una casa sin número, una balsa, una mina de agua y la mitad de un aljibe.

2.ª Una hacienda llamada Pozo Nuevo, radicante en el mismo partido y término que la finca anterior, compuesta de casa cortijo, corral de ganado y un pozo de agua viva, tierras de secano laborables e incultas, en las que existen 23 tahallas de viña, higueras, olivos y almendros, así como también la cuarta parte de un pozo de agua viva, situado éste a las inmediaciones de la antigua casa Pozo Nuevo, proindiviso con doña Juana Manuela, doña María Josefa y D. Alfonso Cánovas Aledo; tiene una cabida de 218 fanegas de tierra, que equivalen a 146 hectáreas, 23 áreas, 17 centiáreas y 13 decímetros, si bien en un título anterior figura con la cabida de 200 fanegas.

Linda: Levante y Norte, María Josefa Aledo Carlos; Mediodía, Pascual Legaz y otros, y Poniente, D. Gonzalo Cánovas Aledo y otro.

3.ª Un trozo de tierra secano en blanco de labor, saladares y lomas incultas; su cabida 100 fanegas, equivalentes a 67 hectáreas, nueve áreas y 40 centiáreas, y como anejo a esta tierra una octava parte de un pozo de agua potable enclavado en los ejidos de una casa cortijo, propiedad de D. Alfonso Díaz Sáez, con los que linda por todos vientos, y otra octava parte corresponde a doña Isabel García Ramírez, una cuarta parte a D. Alfonso Díaz, otra a los herederos de doña Juana Manuela Aledo y otra cuarta parte a los de D. Juan Santos López García.

Dicho trozo está situado donde las dos fanegas anteriores; linda: por el Este, D. Alfonso Díaz Sáez; Sur, éste del caudal y camino de Totana; Oeste, tierra de doña Josefa García Ramírez, y Norte, la misma y Gabriel Gómez.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Totana, el día 28 de Octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las fincas salen a subasta separadamente y por los siguientes tipos convenidos al efecto en la escritura de préstamo: la primera por 42.000 pesetas, la segunda por 25.000 pesetas y la tercera por 13.000 pesetas.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de la finca que deseen adquirir.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez (ilegible).

X—4638

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Conejo Carrasco, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente por segunda vez en este Juzgado y en el de igual clase de Cazalla de la Sierra, el día 22 de Octubre próximo, a las once, y por el tipo que después se dirá, las siguientes fincas:

Primera. En Cazalla de la Sierra (Sevilla). — Dehesa de tierra y algún arbolado, denominada "Dos Hermanas", al sitio de este nombre; tiene una cabida de 224 hectáreas, 68 áreas, 28 centiáreas, inscrita en el avance catastral de dicho término, si bien en el Registro de la Propiedad sólo aparecen inscritas 159 hectáreas, 71 áreas, 20 centiáreas; y linda: por el Norte, con la Ribera de Benalijar por el Este, con finca de D. Antonio Conejo, que antes pertenecía a don Rafael Tovar y Sánchez Arjona, y no con finca de los herederos de D. Manuel Tena; por el Sur, con propiedad de doña Ana Merchán y otra de los herederos de D. Manuel de Tena, y por Oeste, con la misma finca de los herederos de D. Manuel Tena.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de sesenta y seis mil pesetas.

Segunda. Terreno nombrado "Majadales de Arrastres Bajos", procedente del lote número 5, nombrado Arrastres, que fué parte de la finca denominada Zona Norte, con una cabida superficial de 132 hectáreas, 35 áreas; lindante: al Norte, con la Ribera de Benalijar, desde el cruce del camino que desde Cazalla de la Sierra se dirige a la de Guadalcanal, hasta la linde de la dehesa de "Dos Hermanas"; al Este, con el indicado camino, tierras llamadas del Arroyo Nogales, hoy de los herederos de don

Rafael Tena y Vargas, y con porción de terreno de D. Manuel Martín Viesgo, hoy de D. Antonio Conejo, en el lote número 4, llamado Zacatín: al Sur, con tierras del Cedacero de D. José María Pérez Chaves, y con porción de terreno de D. Cándido Moreno y Abarranca, en el mismo lote número 5, y al Oeste, con la Dehesa de Dos Hermanas, propia de D. Antonio Conejo. Descripción de estos linderos: Estiando en el mojón más al Sudeste que la repetida Dehesa de Dos Hermanas, y vuelta la espalda a la misma, la linde marcha en línea recta con un rumbo de 213 grados con la brújula, hasta llegar a lo alto de un cerrete que da vista a las tierras de Cedacero; habiendo dejado en este recorrido, a la mano derecha, los cabezos de otros tres cerros, y siguiendo la misma derechura desde dicho cabezo, va al mojón común, de las dos participaciones que constituyen el expresado lote número 5 de las tierras de Pérez Chaves, cuyo mojón está en el origen de un regajo; desde este punto la linde sube al cabezo de otro cerro deslindado con las tierras de Pérez Chaves, y va en línea recta al regajo que baja de la Saucedilla, y toda agua abajo del citado regajo hasta el mojón de las tierras de Arroyo Nogales, mojón que está al lado de una gavia o zanja. En este lugar la linde vuelve sobre la izquierda y toda por la zanja adelante hasta llegar al regajo de los Majadales de Arrastres; en este sitio vuelve la línea sobre la derecha aguas abajo del citado regajo, hasta encontrar el mojón de las dichas tierras de Arroyo de Nogales, y siguiendo volviendo sobre el lado derecho, o sea abandonando el regajo hasta llegar al camino de Guadalcanal; en este lugar la linde vuelve sobre la izquierda, y sigue el camino citado adelante hasta la Ribera de Benalijar; en este punto, la linde vuelve sobre la izquierda aguas abajo de la citada Ribera, hasta el punto donde existe el mojón de la Dehesa de Dos Hermanas, que está antes de llegar frente a un colmenar que existe al lado derecho de la Ribera. En este lugar la linde vuelve sobre la izquierda, y va en línea recta, deslindando con la Dehesa de Dos Hermanas al punto de partida.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Tercera. Una finca denominada "Zacatín y Cedacero", de una superficie total de 187 hectáreas, seis áreas, 20 centiáreas, la cual se forma por agrupación de las dos siguientes:

A) Un pedazo de terreno equivalente a la mitad del lote número 1, nombrado "Zacatín", procedente de la línea "Zona Norte", cuyo pedazo de terreno tiene una extensión de 181 hectáreas, 91 áreas; su perímetro constituye una figura muy irregular, pudiendo decirse que la línea está formada por dos zonas distintas, enlazadas por una especie de estrechez que nace en el Puerto de la Mari-canta y se limita en un sector de trabajos mineros en el camino de Guadalcanal. La Zona Norte de los dos que componen la línea comienza en los Prados de España, Vuelta Ribera,

Puerto de la Mariscala y parte de la Sierra de Zacatín, y la zona Sur los lugares llamados Cucharilla y otros. Linda la finca: por el Norte, con la Rivera de Benalijar, desde el cruce del camino de Guadalcanal, aguas arriba, hasta el paso sobre dichas aguas del cordel de las Merinas y con el cordel de las Merinas, que es Mojonera, del término de Cazalla de la Sierra y el término colindante de la Villa de Alanís; por el Este, con la participación que en el mismo lote pertenece a doña Dolores y D. Francisco Roncedo Macías, desde el citado cordel de las Merinas al Camino de Guadalcanal, y además linda por este mismo viento con terrenos de los Cortijos nombrados Venta de la Escoba y Cruz del Hierro, de la propiedad de los hijos de D. Juan Pérez Pinedo; por el Sur, con tierras del predio nombrado Saucedilla, y por el Oeste, con finca llamada El Cedacero, que fué de D. Manuel Ruiz Núñez, hoy de D. Antonio Conejo, y se describirá después; con el lote número 5, nombrado Arrastres, de esta misma procedencia; con el predio nombrado Arroyo Nogales, de los herederos de D. Rafael de Tena y Vargas, hoy de D. Manuel Galván Muñoz y con el camino de Guadalcanal.

B) Finca denominada "Cedacero", pago de la Saucedilla, con una extensión de ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, 15 áreas y 20 centáreas; lindante: al Norte, con tierras que fueron de D. Saturnino Sastre Checa y hoy son de D. Rafael de Tovar y Sánchez Arjona; al Sur, con propiedad de D. Francisco Naranjo y de la Saucedilla; al Este, con tierras del lote de Zacatín y de D. Antonio Conejo, anteriormente descritos, y al Oeste, con tierras de doña Ana Merchán.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de sesenta y seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de los indicados tipos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de los mismos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Septiembre de 1935. El Juez de primera instancia interino (ilegible).—El Secretario, por substitución, Santos Soto Jiménez.

X—4637

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expite cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por D. Casimiro Fernández Muelas, contra D. Joaquín Robisco Adrales, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y siete mil quinientas pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca, sita en Madrid.

Una casa compuesta de planta baja y piso principal, situada en la calle de Suero de Quiñones, número 28, perteneciente al Registro de la Propiedad del Norte.

La parte baja está destinada a vaquería, con establos con 29 plazas, enfermería y otros servicios; del piso principal a vivienda y almacenes de pienso. Linda: su frente al Oeste, en línea de 24 metros, con la calle de Suero de Quiñones; por la derecha, entrando, al Sur, en una extensión de 28 metros 50 centímetros, con solares de la propiedad de doña Dolores Andreu; por la izquierda, entrando, al Norte, en línea de 28 metros 70 centímetros, con solares de doña Eloisa Laera Iriarte, y por el fondo, al Este, en línea de 24 metros, con otros solares de la misma señora Laera Iriarte; comprende una superficie de 685 metros y 96 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.835 pies cuadrados.

Tasada en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 16 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez-

Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—4625

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

En los autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Julio Alvarez Villamil, contra D. Sixto Morán Fernández y D. Manuel González Domínguez, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 19 de Septiembre de 1935.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de primera instancia número 3, de los de la misma y su partido.

Habiendo visto los presentes autos del juicio ejecutivo, seguido entre partes: por derecho propio, de la una, como demandante, D. Julio Alvarez Villamil, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Alfredo Estrada de la Raza, bajo la dirección del Abogado don Francisco de la Cueva y Fernández, y de la otra, como demandado, D. Sixto Morán Fernández y D. Manuel González Domínguez, mayores de edad, industriales y vecinos que fueron de esta población, ignorándose sus actuales domicilios o paraderos, cuyos demandados se encuentran declarados en rebelión, sobre cobro de pesetas:

Resultando ...

Considerando...

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al actor ejecutante D. Julio Alvarez Villamil, de la suma principal de pesetas trece mil, importe de las tres letras de cambio acompañadas con la demanda, protestadas por falta de pago; sus intereses legales al 5 por 100 anual, a contar desde el 3 de Julio de 1931 hasta la total solvencia; los gastos de protestos, ascendentes a pesetas cincuenta y nueve con diez céntimos, con más las costas causadas y que se causen, cuyo pago expresamente impongo a los ejecutados D. Sixto Morán Fernández y D. Manuel González Domínguez.

Y por esta mi sentencia de remate, que además de notificar a la parte actora, lo será a los demandados, en la misma forma que han sido requeridos de pago y citados de remate, en atención a ser desconocidos sus actuales domicilios o paraderos, definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Marchena."

Fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Sixto Morán Fernández y D. Manuel González Domínguez, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, se extiende la presente en Sevilla a 19 de Septiembre de 1935. — El Secretario, Miguel Llompard.

X—4634

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.513

ANDION, José; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Vallehermoso, número 21, para que el día 9 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 246 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12563

4.514

CASTINEIRA LOPEZ, Baustista; de veinticinco años de edad, soltero, mozo de mercado, hijo de Josefa, natural de Santa Comba (Coruña), que dijo vivir en la calle del Aguila, número 27, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 859 de 1935.

12564

4.515

DOMINGUEZ PARRA, Manuela; de veinticuatro años, soltera, natural de Madrid, hija de Miguel y Leona, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 31, primero derecha, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma y otra, por malos tratos, bajo el número 322 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.516

FERNANDEZ ALVAREZ, Antonio; de cuarenta y dos años, soltero, curtidor, natural de Portugal, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio

de faltas, seguido contra el mismo, por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 612 de 1935; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.516 bis.

GARCIA LOPEZ, Adolfo; de treinta y siete años, natural de Algar (Murcia), hijo de Rafael y de Joaquina, soltero, viajante de comercio, que dijo vivir en la Puerta del Sol, número 13, en la Pensión Cortés, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 864 de 1935.

4.517

GARCIA MORA, Teresa; de setenta años, natural de Daimiel (Ciudad Real), cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en el paseo del Molino, número 3, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Octubre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 746 de 1935.

4.518

GONZALEZ MARUGAN, Félix; acompañado de su representante legal, de nueve años, hijo de Ismael y de María, natural de Toledo, que dijo vivir en el paseo del Molino, número 3, cuarto bajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; comparecerá el día 30 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 746 de 1935.

4.519

HERNANDEZ MARTIN, Estrella; hija de Manuel y de Francisca; de treinta y ocho años, natural de Salamanca, casada, camarera, que dijo vivir en la calle de la Ballesta, número 9, segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 732 de 1935.

4.520

LOPEZ DIAZ, Ramón; como dueño del auto taxímetro 42.658 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de las Huertas, número 20, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora;

comparecerá el día 30 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 635 de 1935.

4.521

LOPEZ MARTINEZ, Manuel; hijo de Ana y de padre desconocido, de veintinueve años, casado, chófer, natural de Calasparra (Murcia), cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el día 9 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 163 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12563

4.522

LOPEZ MONDACA, Francisco; hijo de José y de Dolores, de treinta y dos años, natural de Almonte (Huelva), soltero, vendedor ambulante, que dijo vivir en la Travesía de Pozas, número 3, segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 760 de 1935.

4.523

MANZANARES RIESGO, Higinio; de treinta y cuatro años, hijo de Martín y de María, viuda, natural de Gijón, que dijo vivir en la calle de Lorenzana, número 13, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 831 de 1935.

4.524

MARTINEZ, Paciente; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 831 de 1935.

4.525

MENDOZA GARCIA, Carmen; de veintiseis años, soltera, hija de Enrique y Carmen, natural de Moredun (Oviedo), que dijo vivir en la calle del Olivar, número 45, primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número

mero 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 883 de 1935.

4.526

MERINO MERINO, Bonifacio; de sesenta y nueve años, casado, vendedor de lotería, hijo de Baldomero y Josefa, natural de Cadorsó de la Sierra (Guadalajara), que dijo vivir en la calle del Tesoro, número 6, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, en el término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo con embriaguez, bajo el número 565 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.527

MIGUEL PUENTE, José; de cuarenta y dos años, casado, natural de Linares (Jaén), que dijo vivir en la Carretera de Extremadura, número 70 (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 144 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12584

4.528

MOLINA, Francisco; de veintitrés años, cantero, cuyas demás circunstancias se desconocen, que dijo vivir en la calle de Cáceres, número 16, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, en el término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos y lesiones, bajo el número 533 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.529

NAVARRO AGUILAR, Antonio; hijo de Antonio y de Ana, de dieciséis años, natural de Madrid, empleado, que dijo vivir en la calle del Coronel Montesinos, número 13, principal, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el 9 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 743 de 1935.

4.530

PALAO HERNANDEZ, Julián; de veinticuatro años, soltero, vendedor, hijo de Antonio y Jacoba, natural de Fuentesauco (Zamora), que dijo vivir

en la calle Hermosilla, 104, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 189 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.531

PASALOBOS PAEZ, Juan José; hijo de Elpidia, natural de Madrid, soltero, chófer, que dijo vivir en la calle de Antonio López, Casa del Torero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 855 de 1935.

4.532

SALVADOR FERNANDEZ, Enrique; hijo de Jose y de Bernabea, de cincuenta y cinco años, natural de Alcañal de Henares (Madrid), casado, constructor (en la actualidad sin trabajo), que dijo vivir últimamente en la calle del Pacifico, número 103, primero, letra A, comparecerá, dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, Calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 517 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.533

SANCHEZ HERNANDEZ, Gaudencia; hija de Pedro y de Encarnación, de veinticinco años, natural de Cabeza del Villar (Avila), soltera, sirvienta, que dijo vivir en la calle de Fuencarral, número 22, segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 834 de 1935.

4.534

SAN JOSE, Juana; de veintidós años, natural de Madrid, hija de padres desconocidos, que dijo vivir en la calle Mesón de Parques, número 40, piso segundo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma y otra, por malos tratos, bajo el número 322 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.535

RUIZ BERRIO, Rafael; de dieciséis años, soltero, natural de Irún (Guipúzcoa), lañador y colchonero, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Cea Bernúdez, Campanario de gitanos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por faltas contra los intereses generales, bajo el número 822 de 1935.

4.536

TABARES MARTIN, Fabio; de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Francisco y de Ana, natural de Canarias, que dijo vivir en el Paseo del Prado, número 40, tercero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de tercero día ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 383 de 1935; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.537

TORIBIO GARCIA, Basilio; de cuarenta y cuatro años, natural de Madrid, casado, albañil, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 34, solar; comparecerá, dentro del término de quince días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 387 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

12566

4.538

URETA ZABALA, José Luis; hijo de Javier y de Concepción, de cuarenta y un años, natural de Pamplona (Navarra), viudo, piloto aviador, que dijo vivir en la plaza del Callao, número 4, cuarto número 11, letra E, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones; bajo el número 878 de 1935.

4.539

VAZQUEZ RAMOS, Juan; de cincuenta y tres años y de estado casado; domiciliado últimamente en Salvatierra de los Barros; comparecerá el día 5 de Octubre próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de

Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 419 de 1935, instruido contra la misma.

12565

4.540

VEGINO MINGUEZ, Domingo Antonio; hijo de Rogelio y María, de treinta y dos años de edad, soltero, carpintero, natural de Bergando (Coruña), cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el día 9 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 163 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

7.764

AGUILAR CASTILLO, José; natural de Algeciras (Cádiz), de estado soltero, de profesión mecánico, de treinta y siete años de edad, hijo de José y de Micaela, domiciliado últimamente en Vigo, hoy en ignorado paradero; procesado por tenencia de útiles para el robo, con el número 472 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Vigo,

12554

7.765

ANCHIA UGALDE, Pedro; de treinta y seis años de edad, de profesión contable, natural y vecino de Tolosa, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran; procesado en causa que se le sigue con el número 344 de 1935, por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde,

12538

7.766

BEJAR NAVARRO, José de; natural de Caravaca, de estado casado, de profesión del comercio, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado úl-

timamente en Valencia, Avenida del Catorce de Abril, 22, segundo; procesado en causa número 57 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del número 6, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12551

7.767

CONDE, Laura; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle Mayor, número 6; procesada por delito de estafa en el sumario número 212 de 1935, de este Juzgado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y llevarse a efecto su prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12531

7.768

CHARLES, Paisley; procesado en causa número 310 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para la práctica de varias diligencias y constituirse en prisión; apercibido que, si no lo verifica dentro del término de diez días, será declarado rebelde. El último domicilio conocido del expresado sujeto, hoy en ignorado paradero, ha sido la calle de Aribau, de Barcelona, número 143, segundo bis, primera.

12518

7.769

ESCORIAL BERNABE, Perfecto; natural de Cantimpalos, de estado casado, de profesión industrial, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Sanz, número 21, segundo; procesado en causa número 57 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del número 6, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esa ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12552

7.770

ESTRELLA SORIA, Tomás; hijo de Fernando y de Narcisa, natural de La Carolina y vecino de Baños, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Baños de la Encina; comparecerá, en término de

diez días, ante la Audiencia provincial de Jaén, a los efectos del artículo 7.º de la ley de Condena condicional; apercibido que, de no comparecer a esta citación, dentro del término señalado, se dejarán sin efecto los dichos beneficios, y tendrá que cumplir el fallo recaído en todas sus partes, pues así está acordado en cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanada de la causa que en este Juzgado se siguió bajo el número 66 de 1933.

12526

7.771

GABARRI ESCUDERO, Inocencio; de veintiocho años, gitano, hijo de desconocido y de Emilia, casado, vendedor ambulante, natural de Sarria, vecino de Lugo, en ignorado paradero, evadido de la prisión de Sarria la madrugada del día 5 de Junio último, comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León para constituirse en prisión contra él, decretada en el sumario número 30 de 1935, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

12528

7.772

GARCIA, Lucia; cuyas demás circunstancias se ignoran, únicamente se sabe que es natural de Duéñas y debe de estar domiciliada en Valladolid, ignorándose calle y número; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oída en sumario número 248 de 1935, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser decretada su detención.

12537

7.773

GARCIA MIRAJUAN, Pedro; de cuarenta y dos años de edad, soltero, guarnicionero, hijo de Pedro y de Irene, natural de Burgos, sin domicilio, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 358 de 1935, por el delito de hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12539

7.774

HOLGADO BEJO, Aurora; de veintiseis años, hija de Leoncio y de Adela, de estado soltera, natural de Madrid, de oficio lingüista, con Instrucción y con antecedentes, domiciliada últimamente en Barcelona, Magallanes, 17, primero primera, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en la Audiencia provincial de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión, según lo acordado por auto en causa número 134 de 1934, por el delito de hurto; apercibíendole que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

12529

7.775

JORGE, Leandro; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 96 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12519

7.776

LASELVA EXPOSITO, Inocencia; hija de padres desconocidos, natural de Santa María de Buill, de veinticuatro años, soltera, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada, por el delito de aborto, en causa número 687 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde.

12556

7.777

MADARIAGA BARRUTIA, Manuel, y Macario Tamayo Oviedo; vecinos de Miranda de Ebro y Boroo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán ante la Sala de la Audiencia provincial de Burgos el día 30 de Octubre próximo, y sus once horas de la mañana, al objeto de constituir el Tribunal de Jurados que ha de conocer de los causas del partido judicial de Miranda de Ebro en indicado día; apercibidos que, de no comparecer, incurrirán en la multa de 250 a 5.000 pesetas, según los casos.

12536

7.778

MADARIAGA BARRUTIA, Manuel, y Macario Tamayo Oviedo; vecinos de Miranda de Ebro y Boroo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán ante la Sala de la Audiencia provincial de Burgos el día 29 de Octubre próximo, y sus once horas de la mañana, al objeto de constituir el Tribunal de Jurados que ha de conocer de las causas del partido judicial de Miranda de Ebro en indicado día; apercibidos que, de no comparecer incurrirán en la multa de 250 a 5.000 pesetas, según los casos.

12535

7.779

MADARIAGA BARRUTIA, Manuel, y Macario Tamayo Oviedo; vecinos de Miranda de Ebro y Boroo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán ante la Sala de la Audiencia provincial de Burgos el día 31 de Octubre próximo, y sus once horas de la mañana, al objeto de constituir el Tribunal de Jurados que ha de conocer de

las causas del partido judicial de Miranda de Ebro en indicado día; apercibidos que, de no comparecer incurrirán en la multa de 250 a 5.000 pesetas, según los casos.

12534

7.780

MADARIAGA BARRUTIA, Manuel, y Macario Tamayo Oviedo; vecinos de Miranda de Ebro y Boroo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán ante la Sala de la Audiencia provincial de Burgos el día 28 de Octubre próximo, y sus once horas de la mañana, al objeto de constituir el Tribunal de Jurados que ha de conocer de las causas del partido judicial de Miranda de Ebro en indicado día; apercibidos que, de no comparecer incurrirán en la multa de 250 a 5.000 pesetas, según los casos.

12533

7.781

MAS AZNAR, María; natural de Victoria, de estado viuda, profesión sus labores, de cuareta y dos años, hija de Vicente y de Isabel; domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por desobediencia y coacción en causa número 348 de 1934; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del número 3, de Zaragoza, y Secretaria del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad por auto de 12 del actual; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde.

12557

7.782

MUÑOZ CANO, Emilio; de cuarenta y ocho años, casado, Agente de informes; domiciliado últimamente en calle Freixuras, 25, 1.º; y Joaquín Canella Rosa, de treinta y ocho años, soltero, industrial; domiciliado últimamente en la calle de Salmerón, 61, 2.º, 1.º, procesado por estafa en sumario número 309 de 1935; comparecerán ante este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12517

7.783

OGEA GOMEZ, María (a) "Requicha"; domiciliada últimamente en el Mesón de la Farrupa, términos del pueblo de Guimarey, Municipio de Montorey, en este partido, cuyas demás circunstancias se ignoran, y la cual se dedica a la prostitución, habiéndola ejercido en las ciudades de Vigo, Orense y Monforte de Lemus, natural de Alvarellos, en dicho Municipio; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Verín, al objeto de serle notificado auto de procesamiento, indagarla, requerirla y reducirla a prisión, por dependencia del sumario que se le sigue sobre abandono de dos hijos suyos menores de edad; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde.

Asimismo ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndola, de ser habida,

a mi disposición, por dependencia de dicho sumario, que lleva el número 84 de este año, en esta Prisión preventiva.

12553

7.784

ORTEGA MUÑOZ, Angela; y una hermana de ésta, que se dicen vecinas de Sevilla, sin que haya podido averiguarse sus domicilios y cuyas demás circunstancias personales no constan; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real para prestar declaración en causa que por el mismo se instruye contra Manuel Ortega Muñoz, hermano de aquéllas, por delito de robo, con el número 166 del año actual; previniéndolas que, si dejan de hacerlo, las parará el perjuicio consiguiente.

12521

7.785

PAVIA, María; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada en causa número 193 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que la resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12550

7.786

PIQUERAS MORO, Manuel (a) "El Botones"; cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, con el fin de ser constituido en prisión en el sumario que bajo el número 128 del corriente año se instruye, por robo, contra otros y dicho procesado.

12510

7.787

RODRIGUEZ MARTINEZ, Juan Manuel; de veintinueve años de edad, soltero, minero, natural y vecino de Linares; domiciliado últimamente en Linares, con domicilio en calle Torilla, número 10; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina y Secretaria del Sr. Velasco, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa que en este Juzgado se tramita, bajo el número 85 de 1935, sobre hurto de tres corambres, conteniendo veintiuna arrobas de aceite, pues así está acordado en la causa expresada.

12527

7.788

SALAZAR GARCIA, Antonio; de treinta y cuatro años, casado, hijo de Natalio y Jacinta, natural de Burgos, vecino de Bilbao, Cortes, 14, de oficio carpintero, estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo ídem, nariz regular; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Arzúa dentro del término de diez días a constituirse en prisión por tenerla decretada en sumario

número 7 del año actual, sobre robo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.  
12514

7.789

**SANCHEZ CAMACHO**, Carlos; natural de Madrid, hijo de Máximo y de Eudisia, de diecisiete años de edad, de estado soltero, de profesión dependiente, de esta vecindad; domiciliado últimamente en la calle de Viriato, número 3, procesado por delito de hurto en el sumario número 322 de 1935; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.  
12530

7.790

**SANTIAGO HEREDIA**, Fernando; de dieciocho años, hijo de Antonio y María, soltero, jornalero, natural de Jimena y vecino de Pizarra; Juan Santiago Fajardo, de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Carmen, natural de Alhaurin el Grande, cuyos actuales paraderos se ignoran; procesados en causa número 268 de 1933, sobre hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.  
12544

7.791

**SERRET X**, Jaime; profesión del comercio, mayor de edad; domiciliado últimamente en Perpignan (Francia), procesado en causa número 506 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
12519

7.792

**TOROSIA PICADO**, Jesús; gitano, de veintinueve años próximamente, casado, natural de Cáceres y domiciliado últimamente en esta villa; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo, a fin de ser oído en el sumario que, bajo el número 72 de 1935, se sigue en referido Juzgado por el delito de hurto de semovientes; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.  
12542

7.793

**CERDA PASCUAL**, Francisco; hijo de Francisco y de Consuelo, natural de Lorca, Ayuntamiento de Lorca, provincia de Murcia, vecindado últimamente en Buenos Aires, provincia de Córdoba, de estatura 1,690 metros, a quien se le

instruye expediente por falta a concentración, comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón de Cazadores de San Fernando número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 10 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.  
JG—2945

7.794

**COLL PASCUAL**, Francisco; hijo de Ramón y de Francisca, natural de Sóller, provincia de Baleares, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Guatemala y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palma número 57, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de sesenta días, a contar desde su publicación en este "Diario" en Villacarlos (Baleares), ante el Juez instructor don Pedro Sandoval Luna, con destino en el Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telegrafos número 2, de guarnición en Villacarlos (Menorca); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectuara.—Villacarlos, 3 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Pedro Sandoval.  
JG—2949

7.795

**GOMEZ OCHOA**, Bernardo; hijo de Patrio e Isabel, natural de Bentería, provincia de Guipúzcoa, estado soltero, oficio ajustador, de treinta y un años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, barba saliente; procesado en la causa número 96 de 1934, que se instruye por el delito de rebelión militar, en situación de prisión preventiva atenuada, con residencia en Bentería (Guipúzcoa), de donde ha desaparecido sin autorización; comparecerá, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Capitán D. Julio Oslé Carbonell, en su despacho oficial, sito en el Cuartel del Regimiento Infantería América número 14, en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Pamplona, 16 de Septiembre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Julio Oslé.  
JG—2948

7.796

**IGLESIAS QUINTANA**, Juan; hijo de Esteban y de Margarita, natural de Bassagoda, Ayuntamiento de Idena, provincia de Teruel, Juzgado de primera instancia de Olot, provincia de Gerona, estado soltero, profesión bracero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, domiciliado anteriormente en Bassagoda, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Pedro Mulet Carmena, Teniente

del Batallón de Zapadores Minadores número 4; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Barcelona, 10 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Pedro Mulet.  
JG—2940

7.797

**ZABALA IGARTEBURU**, Francisco; hijo de Julio y de Valentina, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, estado viudo, oficio metalúrgico, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cuarenta y seis milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, barba redonda; procesado en la causa número 96 de 1934, que se instruye por el delito de rebelión militar, en situación de prisión preventiva atenuada con residencia en Vergara, provincia de Guipúzcoa, de donde ha desaparecido sin autorización; comparecerá, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor de la causa Capitán D. Julio Oslé Carbonell, con despacho oficial en el Cuartel del Regimiento Infantería América número 14 en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Pamplona, 16 de Septiembre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Julio Oslé.  
JG—2947

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### LERMA

En este Juzgado y por el Excmo. señor Fiscal de la Audiencia territorial de Burgos, se ha promovido demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, por la modificación de la inscripción del fallecimiento de José Alonso Lozano, ocurrido en Babión de Esqueva el día 24 de Enero de 1930, obrante al folio 19 del cuaderno 13, de la sección correspondiente, la cual fué admitida en providencia de 18 de Julio pasado, acordándose conferir traslado de ella a los que pudieran tener interés en la misma, por término de nueve días improrrogables, a fin de que comparecieran en autos personándose en forma y habiendo transcurrido tal plazo desde la inscripción en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", sin que lo hayan verificado, por lo que de conformidad con el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil se hace un segundo llamamiento en la misma forma, por término de cinco días; bajo apercibimiento de tenerles por contestada la demanda.

Y con el fin de que tenga lugar la inscripción en los periódicos oficiales, expido la presente cédula de emplazamiento en Lerma a 17 de Agosto de 1935.—El Secretario, Corentino Gómez.  
JC—931

### PUEBLA DE TRIVES

Don Eduardo Sánchez Cueto, Juez de primera instancia de este partido de Puebla de Trives.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado, de declara-

ción de ausencia, en ignorado paradero, de Juan Manuel Alvarez Rodriguez, vecino que fué últimamente de Paradela, del Municipio de Manzaneda, de este partido, promovido por su esposa Perfecta Rodriguez Castro, que solicita la administración de los bienes dejados por el ausente, se acordó, según preceptúa el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamar a dicho ausente y a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentara por medio del presente, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado, justificándolo con los correspondientes documentos, y previniéndoles que si no lo verifican en dicho término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Puebla de Trives a 7 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eduardo Sánchez Cueto.  
JC—932

#### SAN SEBASTIAN—JUZGADO NÚMERO 1

Don Ignacio de Orúe y Vinuesa, Juez municipal número 1, de esta ciudad, en funciones del de primera instancia número 1, de la misma y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en los autos de abintestato promovidos de oficio por muerte de doña María Oteya y Ortega, de sesenta y ocho años de edad, hija de doña Teodora, de estado soltera y vecina de esta ciudad, se expide el presente edicto por tercera vez, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, dentro del término de dos meses; bajo apercibimiento que, si no lo hicieron, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciendo constar que no se ha presentado pariente alguno a reclamar la herencia de dicha finada.

Dado en San Sebastián a 21 de Agosto de 1935.—P. S. M., el Secretario, Licenciado José María Paterna.—El Juez, Ignacio de Orúe y Vinuesa.  
JC—933

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALMACELLAS

Don José Arnó Ortiz, Juez municipal del pueblo de Almacellas, partido judicial de Lérida.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para proveerlas, a concurso de traslación, por término de treinta días, a partir del en que se publique el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", con objeto de que los aspirantes deduzcan sus solicitudes, documentadas, ante el de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y en la Real orden de 9 de Diciembre del

mismo año; advirtiéndose que las resultas del concurso y las vacantes no solicitadas por Secretario en ejercicio, se proveerán en turno libre, con arreglo a la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

El número de habitantes de este término municipal es de 3.118, y el cargo tiene únicamente los emolumentos del Arancel.

Almacellas, 16 de Septiembre de 1935.  
El Juez municipal, José Arnó Ortiz.  
JO—12492

#### CASAVERAL DE LEON

Don Antonio Núñez Muñoz, Juez municipal de esta villa de Cañaverol de León.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, o sea en concurso de traslado entre Secretarios de la categoría expresada en la clase C) de dicho Decreto.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.008 habitantes de hecho y 1.038 de derecho, y que los concursantes, deberán presentar o remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, extendidas en papel de tres pesetas y adherida a la misma una póliza de la Mutualidad judicial de una peseta, al señor Juez de primera instancia del partido de Aracena, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Huelva y "Gaceta de Madrid".

Dado en Cañaverol de León a 7 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio Núñez Muñoz.  
JO—12493

#### CIUDAD RODRIGO

Don Domingo Martín Custodio, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, con el número 72 del año actual, contra la propiedad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Ciudad Rodrigo a 14 de Septiembre de 1935: el Sr. D. Miguel Cid Sánchez, Juez municipal suplente de esta ciudad, ha conocido de los presentes autos de juicio verbal de faltas, contra la propiedad, en los que han sido partes el Sr. Fiscal municipal, denunciante D. Manuel Martín Gascón, mayor de edad, casado, Abogado y labrador, vecino de La Encina, y denunciado Juan Pérez García, sin que consten otras circunstancias, y

Fallo que debo absolver y absuelvo a Juan Pérez García de la falta a que se refiere este juicio, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado por edictos que se fijarán en estrados, e insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", al ser de domicilio desconocido, fallando en justicia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cid Sánchez."

Y para que la presente sirva de cédula de notificación al denunciado, se expide la presente en Ciudad Rodrigo a 14 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Domingo Martín.  
JO—12393

#### ISON.

Don Federico Capmajó Bastús, Juez municipal de Isona, partido judicial de Tremp.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 994, y la atribución del cargo, exclusivamente, le deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Isona, 9 de Septiembre de 1935.—El Juez, Federico Capmajó Bastús.  
JO—12494

#### MADRID—JUZGADO NÚMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 539 de orden del año 1935, contra Antonio Cabana Miralles, por tentativa de hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Septiembre de 1935: el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal interino del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Cabana Miralles, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Cabana Miralles, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid", y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Cabana Miralles, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, exhibo el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 17 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 405 de orden del año 1935, contra Felipe Gil de Arana Navarro y Cecilio Jorquera Maza, por daños y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Julio de 1935; el Sr. D. Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, Felipe Gil de Arana Navarro y Cecilio Jorquera Maza, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Felipe Gil de Arana Navarro y Cecilio Jorquera Maza, a la pena de cinco días de arresto menor al primero y diez al segundo por la falta de lesiones, y además al segundo a la pena de cinco pesetas de multa e indemnización de otras cinco pesetas a Felipe Gil por la falta de daños y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del segundo de los condenados notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Baüllenilla Espinal.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Cecilio Jorquera Maza, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente visado por S. N. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 16 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Ernesto Ballenilla. JO—12496

#### MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 122 de 1935, seguido por denuncia de Román Montoro Cozar, contra Sebastián Crille y José Ortiz, sobre daños por pastoreo, ha recaído en su día de hoy, la siguiente

"Diligencia de tasación de costas.—En el mismo día, yo, el Secretario, procedo a la tasación de costas en este expediente, conforme a lo ordenado y lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1922 y la del 6 de Marzo de 1924, a saber:

Honorarios del Sr. Juez hasta la sentencia, tres pesetas.

Honorarios del Sr. Fiscal, dos pesetas.

Honorarios del Sr. Secretario, cuatro pesetas.

Alguacil por una citación, una peseta.

Honorarios del Sr. Juez en la ejecución, dos pesetas.

Honorarios del Sr. Fiscal en la ejecución, una peseta.

Honorarios del Sr. Secretario en la ejecución, cinco pesetas.

Honorarios del Alguacil en la ejecución, 1,75 pesetas.

Reintegro de este expediente, 17 pliegos, 4,25 pesetas.

Daño causado, 13 pesetas.

Honorarios de los peritos, ocho pesetas.

Multa, 26 pesetas.

A pagar entre los dos el total de 71 pesetas.

Importa la anterior las figuradas 71 pesetas; y para que conste firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez; doy fe, Martín Ochoa.—José García.

Y para que les sirva de notificación a dichos denunciados, cuyo paradero se ignora, a quienes se les advierte que, si en el término de tres días no han impugnado tal tasación, se les tendrá por conformes y se procederá a su apremio, se les expide la presente en Manzanares a 16 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José García Lara.—Visto bueno: el Juez, Martín Ochoa. JO—12397

#### MONTMELL (EL)

Don Hermenegildo Cardó Vives, Juez municipal de El Montmell, partido judicial de Vendrell.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslación por término de treinta días a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero del año 1934, artículo sexto.

Se hace saber que el número de habitantes de este término municipal es de 776, y asimismo que dichos cargos son retribuidos solamente por derechos de Arancel.

El Montmell, 17 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Hermenegildo Cardó. JO—12495

#### MORILLO DE MONCLÚS

Don Joaquín Solano Saratornil, Juez municipal de Morillo de Monclús.

Hago saber: Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, que se ha de proveer, se anuncia su provisión en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934.

Los concursantes deberán remitir sus solicitudes a este Juzgado, dentro de los treinta días hábiles de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañando los documentos que deseen, en justificación de su derecho.

Se hace constar que el Secretario no percibe más derechos que los del Arancel.

Morillo de Monclús a 23 de Agosto de 1935.—El Juez, Joaquín Solano. JO—12453

#### OGASSA

Don José Jordi Planella, Juez municipal de Ogassa, partido de Puigcerdá.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, anunciadas a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la GACETA DE MADRID, al objeto de que puedan presentar sus solicitudes, documentadas, todos los que se crean con derecho a ocuparlas, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, artículo 5.º, modificado por Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º

El número de habitantes de este término municipal es de 328 y la retribución del cargo es exclusivamente la que resulta de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Ogassa, 17 de Septiembre de 1935. El Juez municipal, José Jordí. JO—12498

#### OSSO DE CIÓ

Don Miguel Solé Guardiola, Juez municipal de Ossó de Ció, partido judicial de Cervera.

Hago saber: Que estando vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden superior, se anuncia su provisión por turno de traslado, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Los aspirantes habrán de presentar sus solicitudes y documentos al señor Juez de primera instancia de este partido, en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

El número de habitantes de este distrito es de 520, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Ossó de Ció, 11 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Miguel Solé. JO—12398

#### PREMIÁ DE MAR

Don Jaime Riera Mogas, Juez municipal de Premiá de Mar, partido de Martorel.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, de conformidad a lo preceptuado en las Reales órdenes de 29 de Noviembre de 1920 y 14 de Julio de 1930.

El número de habitantes de este término municipal es de 3.423, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Premiá de Mar, 14 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Jaime Riera. JO—12399

## PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 486 de orden del corriente año, por lesiones y malos tratos, contra Manuel García García y Julián Aguado González, se ha acordado se cite por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 29 de Noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Manuel García García, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 6 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Polo.

JO—12400

## PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Picó y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio que se menciona a continuación ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 3 de Septiembre de 1935; D. Ramón Picó Ferrer, Juez municipal de la misma: habiendo visto este juicio de faltas, por estafa, contra Antonio Alcántara de la Torre, mayor de edad, soltero, últimamente vecino de Cádiz, con instrucción; y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Alcántara de la Torre, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto, indemnización de una peseta con 70 céntimos al perjudicado y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia por edictos al condenado, y una vez firme, dedúzcase testimonio duplicado de la misma para el señor Juez de instrucción del partido, sirviéndole de abono el tiempo que hay estado detenido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Picó."

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Antonio Alcántara de la Torre, firmo el presente en el Puerto de Santa María a 4 de Septiembre de 1935.—El Juez, Ramón Picó.—El Secretario, Manuel Carrillo.

JO—12499

## PUERTO REAL

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo Censo de población es de 11.185 habitantes de hecho y de 11.096 de derecho, se anuncia su provisión por concurso libre, por término de quince días, dentro de los cuales, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz*, deberán los aspirantes presentar sus

solicitudes al señor Juez de instrucción y de primera instancia del partido del Puerto de Santa María.

Puerto Real a 8 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, G. Cuadrado.—El Secretario, José del Toro.

JO—12500

## RUBIO (EL)

Don Juan Pérez Rodríguez, Abogado, Juez municipal de esta villa de El Rubio, perteneciente al partido judicial de Osuna, provincia de Sevilla.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal en virtud de renuncia del que la venía desempeñando, perteneciente a la categoría C., y para su provisión, se publica la vacante a concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto en relación con el sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán dirigir sus solicitudes los aspirantes a ocupar dicha plaza al señor Juez de primera instancia del partido de Osuna, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes: Primero. Certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de aptitud. Tercero. Certificación de estar en el ejercicio del cargo.

Cuarto. Certificación de conducta, expedido por la Alcaldía de residencia.

Quinto. Certificación del Censo de población expedido por el Instituto Geográfico y Catastral, de Madrid, y cualquier otro documento que le dé preferencia a ocupar la plaza.

Se hace constar que este pueblo tiene un Censo de población de 4.861 habitantes de hecho y 4.913 de derecho, y que el Secretario no tiene otros derechos que los del Arancel, debiendo adherir los solicitantes a sus instancias una póliza de tres pesetas de La Mutualidad Judicial, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en El Rubio a 16 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, J. Pérez Rodríguez.—Los hombres buenos, Ricardo Roncero y José Caraver.

JO—12468

## TALARRUBIAS

Don Braulio Guzmán León, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de esta villa, por traslado del que la venía desempeñando, y por el presente se anuncia al público, por término de quince días, contados desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a concurso de traslado, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, en este Juzgado.

Talarrubias a 14 de Septiembre de 1935.—El Juez, Braulio Guzmán.

JO—12501

## URÚS

Don Francisco Pons Otín, Juez municipal de Urús.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto del 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término es de 112 y la retribución del cargo es exclusivamente la que derive de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Urús, 16 de Septiembre de 1935.—El Juez, Francisco Pons.

JO—12458

## VILLANUBLA

Don Fidel Valentín Rupérez, Juez municipal de la villa de Villanubla, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso libre para su provisión, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, a fin de que los aspirantes a dichas vacantes, puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza, de Valladolid, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de que consta este término municipal, es de 1.200, y el cargo tiene únicamente los emolumentos del Arancel.

Villanubla a 16 de Septiembre de 1935. El Juez municipal, Fidel Valentín.

JO—12401

## AGRUPACION ADMINISTRATIVA DE JURADOS MIXTOS

En el día de hoy se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Cítese por medio de la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia a D. Ignacio Ubarrenechea Irazola, para que concurra el día 15 de Octubre próximo, y hora de las cinco de la tarde, a las oficinas de esta Agrupación, para celebrar acto de conciliación en la demanda de salarios número 736 contra el interpuesto por el obrero Valeriano Medina Real, a quien se emplazará personalmente."

Lo que se hace público para que sirva de emplazamiento al dicho D. Ignacio Ubarrenechea Irazola.

Cuenca, 16 de Septiembre de 1935. El Secretario, Muñoz.

JC—930

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.), Paseo de San Vicente, 28.